

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1° - Apruébase el Convenio de Cooperación Mutua celebrado el día 24 de enero de 2008, entre el Gobierno de la Provincia del Chaco, representado por el señor Gobernador Cdr. Jorge Milton Capitanich y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado por el Sr. Gobernador Dr. Hermes Binner, con el objeto de manejar conjuntamente las Cuencas Interprovinciales, Bajos Sudmeridionales y Tapenagá, generando políticas públicas y privadas del uso del suelo y del agua.

El documento suscripto, inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el día 28 de enero de 2008, bajo el N° 3258, Folio 231, Tomo VI, se agrega como anexo y forma parte de esta Ley.

ARTICULO 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.


ANTONIO JUAN BONFATTI
MINISTRO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL
ESTADO




HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE